

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 76-33

18 de junio de 1976

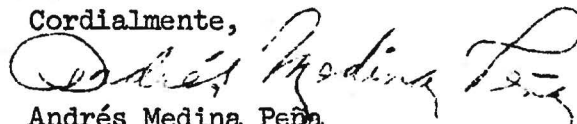
A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y
LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Enmienda a la Circular Núm. 76-28 Sobre la Cancelación de Obligaciones Correspondientes al Año 1974-75 y Años Anteriores

Por la presente se enmienda la circular de referencia para que se entienda que la disposición adoptada por el Consejo de Educación Superior en su reunión del 29 de agosto de 1975, según consta en la Certificación Núm. 16 del 1 de septiembre de 1975, aplica a las obligaciones que surjan del presupuesto aprobado por el Consejo para el año 1975-76 y no a las obligaciones que aún queden pendientes del año 1974-75.

Para las obligaciones que aún queden pendientes del año 1974-75 siguen rigiendo las disposiciones del Artículo 4, Sección e, de la Certificación Núm. 44, serie 1963-64, del anterior Consejo Superior de Enseñanza. O sea, que estas obligaciones se podrán extender hasta el 30 de junio de 1977, siempre y cuando que ello pueda justificarse adecuadamente según las citadas disposiciones.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino